

Río Gallegos, 29 de junio del año 2015.

**VISTO:**

El expediente N° 50.740-UNPA-2014 y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T012 del Área Secretaría de Planeamiento, Sector Sistemas de Bibliotecas (SIUNPA), Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 1 (uno) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mencionado cargo se encuentra en vacancia en virtud de la baja transitoria del Lic. Daniel SPINA (DNI: 12.727.342) en los términos de la Ley 24.241 según obra en la resolución 1021/13-R-UNPA;

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

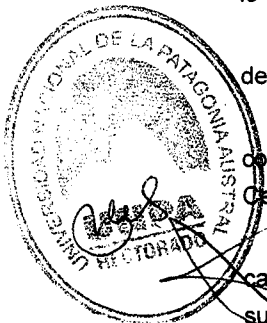
QUE la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

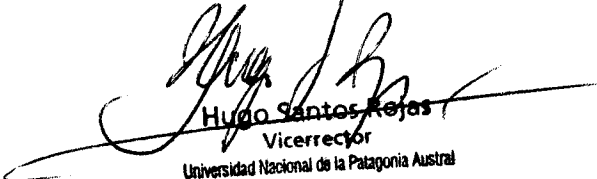
QUE asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

QUE la Resolución 487/15-R-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

QUE el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

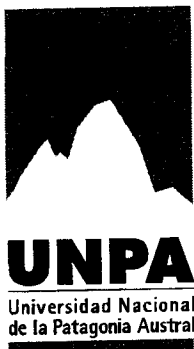
QUE en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;



  
Hugo Santos Rojas  
Vicerrector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**Resolución N° 0525/15-R-UNPA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



QUE no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo;

QUE en virtud de lo anterior no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

QUE en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional del área, existen puestos de trabajo con dependencia directa del cargo objeto de llamado y cuya distancia es mayor o igual a tres (3).

QUE por lo expuesto y de acuerdo al régimen aprobado por Res.487/15-R-UNPA, corresponde convocar un proceso Selección Cerrada con proceso abreviado;

QUE la cobertura en carácter de Interino Suplente es temporal hasta el reintegro del titular, la extensión de la baja transitoria o su baja definitiva según lo prevé la ley 24.241.

QUE obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

QUE es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria;

**POR ELLO:**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

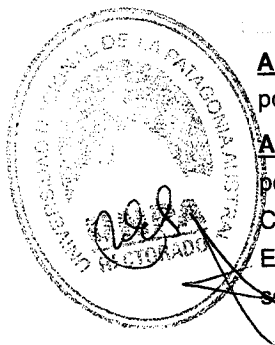
**RESUELVE**

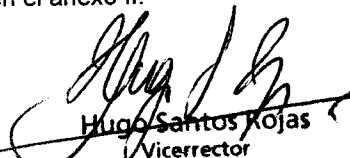
**ARTICULO 1°:** DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter de Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Cerrada con proceso abreviado previsto en la resolución 487/15-R-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	T012	Secretaría de Planeamiento	Sistemas de Bibliotecas (SIUNPA)	Técnico Profesional	1 (uno)

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3°:** DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes a los cargos llamados en la presente resolución, serán los indicados en el Artículo 5° del Capítulo I del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección. y los que bajo esa denominación se encuentren en el anexo II.



  
**Hugo Santos Rojas**  
Vicepresidente  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**Resolución N° 0525/15-R-UNPA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ARTÍCULO 4°: DEJAR ESTABLECIDO** que las condiciones generales requeridas para los concursos convocados por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.
2. Redacción Propia
3. Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.


**ARTICULO 5°: DISPONER** la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

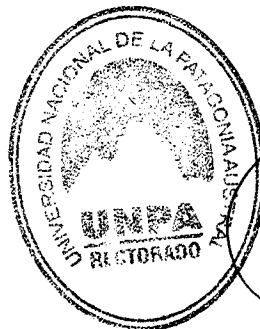
**ARTICULO 6°: DEFINIR** el período de inscripción desde el **03 al 07 de julio de 2015**.

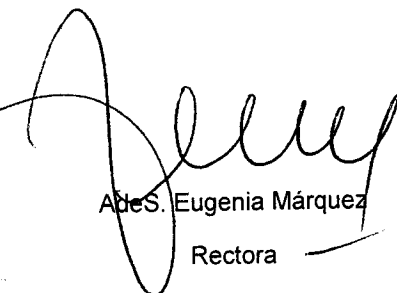
**ARTÍCULO 7°: ESTABLECER** que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable de Concursos dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la resolución 0487/15-R-UNPA.


**ARTICULO 8°: DESIGNAR** como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a la **Sra. Mirta Elizabeth VILLALBA (DNI: 26.806.800)**

**ARTICULO 9°: TOMEN RAZÓN** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los agentes del Cuerpo de Administración y Apoyo en condiciones de presentarse a la convocatoria; dése a publicidad y cumplido, ARCHIVÉSE.

  
Ing. María-Elena Bain  
Secretaría de Planeamiento



  
Abes. Eugenia Márquez  
Rectora

  
Hugo Santos Rojas  
Vicerrector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0525/15-R-UNPA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



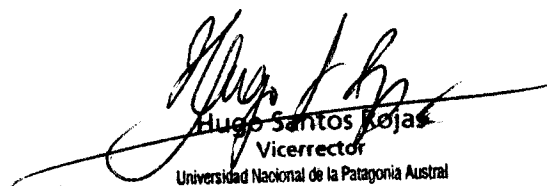
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO I: CRONOGRAMA**

	Artículo	F. Inicio	F. Fin
Instancia concurso			
Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	29-jun-15	29-jun-15
Período de publicación	Cap.2 - Art.2	29-jun-15	02-jul-15
Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	30-jun-15	02-jul-15
Período de inscripción	Cap.2 - Art.3	03-jul-15	07-jul-15
Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	03-jul-15	07-jul-15
Revisión de inscripciones	Cap.2 - Art.4	08-jul-15	10-jul-15
Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.2 - Art.4	13-jul-15	13-jul-15
Publicación del Instrumento Legal	Cap.2 - Art.4	14-jul-15	15-jul-15
Notificación admisión	Cap.2 - Art.4	14-jul-15	15-jul-15
Impugnación a los postulantes /miembros del jurado	Cap.2 - Art.4	14-jul-15	15-jul-15
Pedido de impugnación - Traslado al involucrado		15-jul-15	16-jul-15
Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24		
Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	16-jul-15	17-jul-15
Notificación a las partes	Cap.1 - Art.24	03-ago-15	05-ago-15
Envío de Pruebas	Cap.2 - Art.16	06-ago-15	06-ago-15
Prueba y entrevista	Cap.2 - Art.15	05-ago-15	05-ago-15
Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.2 - Art.23	07-ago-15	11-ago-15
Notificación del dictamen	Cap.2 - Art.24	07-ago-15	12-ago-15
Impugnación del dictamen	Cap.2 - Art.24	13-ago-15	14-ago-15
Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento		18-ago-15	19-ago-15
Aprobación o anulación del dictamen	Cap.2 - Art.25		
Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.13	20-ago-15	24-ago-15
Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	25-ago-15	26-ago-15
Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	25-ago-15	26-ago-15
Designación del postulante		27-ago-15	27-ago-15
Notificación de la designación	Cap.1 - Art.14	Cap.1 - Art.16	27-ago-15
		27-ago-15	28-ago-15



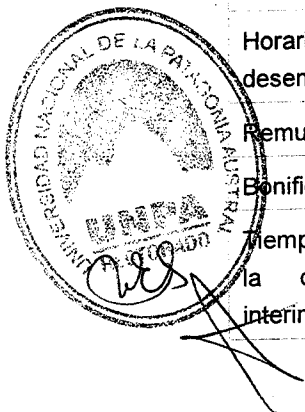
  
Hugo Santos Rojas  
Vicerrector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**Resolución N° 0525/15-R-UNPA**

ANEXO II

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN, TEMARIO GENERAL**

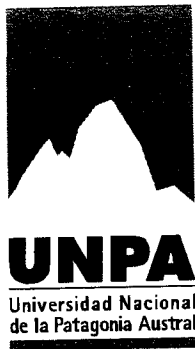
Área	Secretaría de Planeamiento
Sector	Sistemas de Bibliotecas (SIUNPA)
Categoría	1 (uno)
Requisitos mínimos	Graduado en Bibliotecología
Temario	Sistema de Información de la UNPA: Conformación, Normativa, Propósito, Acciones, Seguimiento, Evaluación. Procedimientos de adquisición, procesos administrativos, procesos técnicos, Sistemas informáticos del área.
Horario de desempeño laboral	de 09:00 a 16:00 hs
Remuneración Bruta	\$ 47.937,60
Bonificación	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título (según C.C.T.)
Tiempo estimado de la cobertura del interinato	Hasta el reintegro del titular, la extensión de la baja transitoria o su baja definitiva



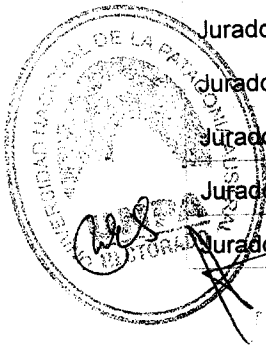
  
Hugo Santos Rojas  
Vicerrector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0525/15-R-UNPA

**ES COPIA DEL ORIGINAL**



ANEXO III  
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN



Jurado Titular 1	MÁRQUEZ, Eugenia
Jurado Titular 2	LOFIEGO, ELVIRA (UNLA)
Jurado Titular 3	MILJAK, Marcelo
Jurado Suplente 1	BAIN, María Elena
Jurado Suplente 2	LEIVA, MARÍA EUGENIA (UNGS)
Jurado Suplente 3	SERANTES, Valeria

  
Hugo Santos Rojas  
Vicerrector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0525/15-R-UNPA

SECRETARÍA DE GESTIÓN